

RESOLUCION N° IG-CA-83- 1414

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-83191 del 19 de septiembre de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de agosto de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorques, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. MUSA";

QUE la abogada Nancy Castillo de Bosch, debidamente autorizada como apoderado de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 830431-116-AJ del 21 de abril de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. MUSA", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1º del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.260 el 30 de agosto de 1983;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DI-CA-83-220 del 22 de septiembre de 1983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la sociedad siempre que se modifique el Artículo Décimo Octavo del estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. MUSA", constante en la escritura pública de 24 de agosto de 1983, autorizada por el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón abogado Eugenio S. Ramírez S., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL DUCADOS, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Octavo, sustitúyase "notas" por "actas".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Oc-

Foja 2 de 2 1414
Resolución No. 18-CA-83-
Compañía: "PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA"

tavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de agosto de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 143 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. No. 733, del 23 de Agosto de 1973; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 24 de agosto de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Hecha y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **SEP 27 1983**

[Firma]
Dr. Luis Cabezas Puyol
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

[Firma]
MS-184.
EL-LCP-GCF.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.231 a 15.235, número 1.083 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.007 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador - Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

